



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00406-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por notificado al demandado Mario de León Salas, por intermedio de curador ad-Litem, quien dentro del término contestó la demanda, y propuso un medio exceptivo.
2. Reconocer personería al profesional del derecho Juan Camilo Tunarosa Mojica, como curador ad-Litem del demandado.
3. Correr traslado por secretaría de la excepción formulada por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 03 Hoy 4 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d3e9d1c669475a9acfab23d6e572f7a42e49430e2f4d7dfdf04f5d29f2bfd4**

Documento generado en 31/01/2022 04:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>